

encargo de la Dirección General de Arquitectura el acto de la recepción, sin ser necesaria la presencia en él de otros funcionarios, ajenos a la citada Dirección.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, y pase a la D. Genl. de Arquitectura con urgencia, a sus efectos.

Alejo J. O. Bocero.

Vicente J. Guillot.

3181 P/923. Buenos Aires marzo 5 de 1923.

En la fecha se resuelve:

1°. Disponer que D. Administrativa (Contaduría) a contar del día 15 de cada mes y a medida que termine las planillas de liquidación de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, de Niños Débiles, de personal administrativo de la repartición y escuelas militares, que se afonaran en ésta, las remita a la Tesorería, la cual, en el día, las entregará a la Asociación Pro Maestros de Escuela, fijándose como última fecha para la total remisión de las mismas a la Asociación, el día 25 de cada mes.

2°. La Asociación Pro Maestros de Escuela, a su vez, ~~deberá~~ ^{deberá} a Tesorería, hasta el día 27, como máximo, todas las planillas recibidas, con los descuentos a efectuarse y recibos o descuentos.

3°. En caso de que la Asociación no dé cumplimiento a la disposición precedente, se procederá al pago sin efectuar los descuentos para la misma.

4°. El Sr. Tesorero de la repartición queda encargado de vigilar el cumplimiento de esta resolución.

Comuníquese y pase a la Dirección Administrativa a sus efectos, previa anotación en

Secretario...

Fdo Jorge A. Doeco.

Victor J. Guillot.

5593 E/422.

Buenos Aires marzo 2 de 1923

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la C. de Hacienda y Asuntos Legales el J. l. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

1º A partir desde el 1º de Enero del corriente año los sueldos y gastos de la Sección 9ª se abonarán por intermedio de la Inspección Seccional de Territorios aludida.

2º Los sueldos y gastos de la Sección 10ª serán abonados por la Tesorería de la Repartición como en la actualidad.

3º Para esos efectos el Inspector Seccional enviará mensualmente y con la anticipación debida, los recibos visados en forma reglamentaria, así como también dará aviso telegráficamente a Tesorería de todo sueldo que no debe girarse.

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, anótese en la misma, en el libro de Resoluciones Generales y archívese

Fdo J. A. Doeco.

Victor J. Guillot.

Buenos Aires marzo 28 de 1923. -

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve.

Relatar la resolución de fecha 5 del corriente mes sobre designación de suplentes en la siguiente forma:

1º La limitación del artº 3 de la resolución del 5 del actual sobre permanencia de